BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.998 EDICION DE 80 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37 1200

Buenos Aires, Jueves 17 de Abril de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO F. C. C A 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 do 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las [illegible] que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	**$ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 16 de Abril de 1941

	m$n.
Por avisos	2.299.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	242.—
Por suscripciones	111.[illegible]
Por venta de ejemplares y folletos	20.—
Total	[illegible]

Carlos [illegible]
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Autorizando la exportación de anchoas en salmuera con cinco meses de salazón, a los países cuyas autoridades sanitarias no opongan reparos a su importación en esas condiciones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1941.

86.739. — Visto este expediente (1026-1941), en el que se solicita se permita la exportación de anchoas en salmuera con menos de ocho meses de salazón, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Dirección de Ganadería por informaciones recogidas en el Consulado General de los Estados Unidos de América, no se tiene conocimiento de ninguna reglamentación que prohiba la entrada de pescado en conservas, a los Estados Unidos;

Que en atención a ello y a que, teniendo en cuenta que entre el tiempo que dura el viaje a Estados Unidos de América y su ulterior comercialización el producto mencionado se encontrará en buenas condiciones de madurez, se considera equitativo autorizar la exportación de anchoas en salmuera con cinco meses de salazón,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la exportación de anchoas en salmuera con cinco meses de salazón, a los países cuyas autoridades sanitarias no opongan reparos a su importación en esas condiciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Modificando y ampliando el Art. 2º del decreto del 8 de agosto de 1927, en lo que respecta al pago del canon de irrigación que establece la Ley N.º 6.546.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941.

86.973. — Visto este expediente (N.º 111.592-1937), en el que las Direcciones de Tierras y General de Irrigación, se expiden respecto de la situación en que se encuentran las tierras de propiedad fiscal sometidas a los regímenes de la Ley N.º 4167, de tierras y N.º 6546, de irrigación, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto del 8 de agosto de 1927 deja asentado que las tierras de propiedad fiscal, comprendidas en las zonas de riego no están exentas del pago del canon de irrigación que establece la Ley N.º 6546, citada, e impone en lo sucesivo la obligación, a los futuros adquirentes de tierras irrigadas o susceptibles de regarse, de abonar a la Dirección General de Irrigación el canon que corresponde desde el momento en que se les da la posesión;

Que en mérito de ello, a partir de la fecha del citado decreto, en los boletos provisionales de venta extendidos por la Dirección de Tierras, figura tal obligación entre las que contraen los adjudicatarios;

Que esto no obstante, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos concordantes 7.º y 9.º de la Ley N.º 6.546, en los casos de incumplimiento de aquella obligación por parte de los concesionarios, la Dirección de Tierras en su carácter de administradora de las tierras de propiedad fiscal, sería directamente responsable de la falta de pago;

Que independientemente de lo expuesto, corresponde también tomar en cuenta la situación que se crea en los casos de tierras fiscales en las zonas de riego, que por diversas circunstancias son motivo de otorgamiento de posesiones provisorias, permisos precarios de ocupación, etc. y aun de reservas a organismos no dependientes del Estado, no prevista en forma expresa en el decreto de referencia;

Que siendo la Dirección de Tierras, por el carácter que inviste, quien debe exigir de los beneficiarios de las tierras fiscales a cualquier título, el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los compromisos contraídos, y desde que por lo antes expuesto es responsable de los pagos de las cuotas de irrigación, procede a los efectos de que pueda ejercer sobre los mismos un contralor directo e inmediato, que e los sean efectuados por los interesados a dicha Repartición para luego ser transferidos a la Dirección General de Irrigación, de acuerdo a normas que en cada caso permitan asegurar al Estado el cobro de las sumas que corresponda, por los servicios de riego;

Que en lo que se refiere a las tierras fiscales y libres de toda ocupación o afectadas a reservas con destino a los diversos organismos del Estado, procede dejar establecido que cumplidos los trámites necesarios y a requerimiento de la Dirección de Tierras, la de Irrigación procederá a cancelar los cargos que formulara en tales casos;

Por lo expuesto y lo dictaminado a fojas 46 por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase y amplíase el artículo 2.° del decreto del 8 de agosto de 1927 en los siguientes términos:

"Artículo 2.° — Por el Ministerio de Agricultura se adoptarán las medidas del caso para que se imponga a los adjudicatarios bajo cualquier título, ya sean concesionarios en venta, posesión o permisos provisorios, reservas a favor de entidades privadas, etc., de tierras fiscales sometidas al régimen de la Ley N.° 6546 (de irrigación) a que alude el artículo anterior, la obligación expresa de abonar a la Dirección de Tierras para ser transferidas a la Dirección de Irrigación las sumas necesarias para el pago del canon de riego desde que iniciaron la posesión u ocupación, hagan o no uso del riego. En lo sucesivo esos pagos se efectuarán por anualidades adelantadas correspondientes al año fiscal, el 1.° de enero de cada año, dentro de los siguientes términos:

a) Los actuales adjudicatarios a cualquier título, iniciarán los pagos correspondientes, a partir del 1.° de enero de 1941; y si estuvieran en mora al entrar en vigencia el presente decreto, deberán cancelar su deuda progresivamente, abonando en cada época de pago además de la anualidad adelantada la de un año de atraso.

b) La Dirección de Tierras exigirá de los futuros concesionarios en venta, en el acto de la formalización del contrato respectivo, el pago del canon del año en que se efectúe la operación, en la proporción que corresponda. Si como consecuencia de su anterior radicación en la tierra dichos concesionarios fueran deudores de anualidades atrasadas, deberán cancelarlas en las condiciones expresadas en el inciso a);

c) Los permisos de ocupación o posesiones provisorias que otorgue la Dirección de Tierras, así como las reservas que se dispongan, a favor de organismos no dependientes del Estado, se ajustarán en lo que se refiere al pago de los servicios de riego a las normas impuestas en el inciso anterior.

d) La mora de más de noventa días en los pagos estipulados en el presente decreto, podrá determinar la caducidad de la adjudicación, cualquiera sea el título de la misma sin perjuicio de que se inicien las acciones legales pertinentes para obtener el ingreso de las sumas adeudadas.

e) La Dirección de Tierras transferirá a la de Irrigación antes del treinta de septiembre de cada año las sumas que perciba en concepto de pago por adelantado de servicios de irrigación correspondientes al período fiscal enero-diciembre del año en que se efectúe el pago; y transferirá de inmediato las que perciba después de esa fecha y las que respondan al pago de deudas de años anteriores.

f) La Dirección General de Irrigación deducirá anualmente de los cargos por canon de irrigación, la deuda correspondiente a tierras fiscales, la cual debitará en una cuenta especial a nombre de la Dirección de Tierras, cuyo detalle remitirá a esta última.

A tal efecto requerirá a la Dirección de Tierras la nómina de las propiedades cuyo dominio continúa perteneciendo al Estado por no haberse otorgado todavía los títulos definitivos de propiedad, sea por encontrarse libres de adjudicación afectadas a posesión provisoria, permisos de ocupación, concesiones en ventas, reservas, etc.

g) Todo pago que con posterioridad se efectúe correspondiente a propiedades incluídas en dicha cuenta se descargará de la misma, y se comunicará a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Las sumas adeudadas por los terrenos libres de adjudicación y ocupación; y por las fracciones actualmente en reserva, o que fue an establecidas en lo sucesivo para los diversos organismos del Estado, se descargará igualmente de la cuenta citada, a pedido de la Dirección de Tierras, mediante certificación por parte de la misma de que se encuentran reunidos tales extremos. Dicho pedido será acordado en cada caso por Decreto del Poder Ejecutivo.

h) Antes de otorgar títulos definitivos, la Dirección de Tierras se impondrá del estado de las cuentas de los respectivos adjudicatarios en concepto de canon de irrigación a fin de postergar el acto si ella no se encontrara al día.

i) La Dirección de Tierras, comunicará en cada caso a la de Irrigación la entrega de todo título definitivo, a fin de que esta última registre la propiedad a nombre de los adquirentes, y les exija en lo sucesivo directamente a ellos el pago del canon de irrigación.

j) Las Direcciones de Irrigación y de Tierras adoptarán las medidas subsidiarias que consideren oportunas, a los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Sres. **Ministros de** Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para conocimiento y demás efectos a la Dirección de Tierras y a la Dirección General de Irrigación.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

Modificando el artículo 1.° del Decreto número 102.130, de Marzo 24 de 1937.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1941.

87.028. — Visto este expediente (N.° 72.274-1941) en el que se solicita se permita el empleo de bolsas de más de un uso para el transporte de mazanas y membrillos, procedentes de la Provincia de Mendoza y Territorio de Río Negro, con destino a esta Capital, para la fabricación de sidra y elaboración de dulce, y atento las informaciones y dictamen producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 102.130, de Marzo 24 de 1937, en la siguiente forma: "Autorízase hasta nueva disposición, el transporte en lienzos y bolsas de más de un uso, de membrillos y manzanas para la elaboración de dulce y de sidra, respectivamente, cuando la fruta proceda de las Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Córdoba, Buenos Aires al sud de la ciudad de Bahía Blanca, y territorios de Río Negro y Neuquén, y con destino al resto del país. Asimismo se autoriza su tránsito dentro de cada una de las zonas nombradas, y entre ellas mismas, con excepción de las Provincias de Mendoza, y San Juan y los territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa S. A. Frigorífico Anglo durante el Segundo Semestre del año 1940, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Horas p/obrero mes	m$n. p/obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	918	5.497	1.114.172	954.975	6.—	205	174
No calificados	1.298	7.761	1.556.930	950.725	6.—	201	123
Total	2.216	13.258	2.671.102	1.905.700	6.—	201	144
2.—Varones menores de 18 años							
Total	27	162	22.964	9.357	6.—	142	58
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	151	905	158.237	68.616	6.—	175	76
No calificados	206	1.232	219.446	84.014	6.—	178	68
Total	357	2.137	377.663	152.630	6.—	177	71
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	670	3.127	382.017	374.788	4.7	122	120
No calificados	2.622	9.285	1.132.514	706.905	3.5	122	76
Total	3.292	12.412	1.514.531	1.081.693	4.—	122	87
6.—Varones menores de 18 años							
Total	70	309	31.192	13.360	4.4	101	43
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	575	2.933	307.529	136.096	5.1	105	46
No calificados	885	3.580	437.726	175.388	4.—	122	49
Total	1.460	6.513	745.255	311.484	4.5	114	48

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Cifras generales: Horas trab.	Cifras generales: m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Promedios: Hs. por obr|.mes	Promedios: m$n. por obr|.mes
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 8 de Abril de 1941. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.17 abr.-N.° 3046-v.17 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de sulfato de sodio, denominada "El Progreso", del señor Antonio Pérez Ronda, ubicada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 186.523-1939.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing.° Tomás M. Ezcurra, S|D. — Señor Director General: Alvaro Acosta, por la representación que ejerce en el expediente N.° 186.523|39, Antonio Pérez Ronda, mina "El Progreso", ante el señor Director General me presento y solicito: Que, previo los trámites pertinentes se ordene la mensura respectiva correspondiente a la mina de sulfato de sodio "El Progreso", a fin de establecer las respectivas pertenencias que deben ser adjudicadas a mi mandante. Saludo al señor Director con mi mayor y más alta consideración. — Fdo.: A. Acosta. — Otrosí digo: Las pertenencias deben establecerse en la siguiente forma: arrancando del vértice esquinero Nor-Este. — 1.ª pertenencia: 1.000 m. del punto de partida de la extracción de la muestra al Norte, 10.000 m. al Oeste, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Este, 1.000 m. hacia el punto de partida. — La 2da., arrancando del vértice esquinero Nor-Este de la pertenencia N.° 1, se medirán: 10.000 metros al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste. En total las cuarenta hectáreas correspondientes a las 2 pertenencias. Fdo.: A. Acosta. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, veintitrés minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 13 de 1940. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 186.523|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sulfato de sodio en el Departamento Hucal, presentada por el señor Antonio Pérez Ronda, a consecuencia del descubrimiento N.° 121, del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 100 metros al Sud del punto de extracción de la muestra. Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: — Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros, en dirección Este-Oeste, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1. Superficie 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Marzo 31 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3010-v.17 abr.
e.25 abr.-N.° 3010-v.25 abr.
e.5 mayo-N.° 3010-v.5 mayo.

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu - Caleu, mina denominada "La María". — Expediente N.° 82.089-1940.

Buenos Aires, 4 de enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Señor Director General: Pedro Playán por sí y por la representación que ejerce de su esposa señora Mercedes Trevijano de Playán, Estanislao Playán, Lauro Trevijano y Luciano Trevijano, constituyendo domicilio en la calle Inclán 3244 ante el señor Director se presentan y exponen: Que de acuerdo a las prescripciones de ley, vengo por la presente a denunciar el descubrimiento hecho por nosotros de unos yacimientos de sal, situados en el Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, fracción C, Sección IV, en tierras de propiedad particular del señor D. Ernesto Guillón hijo, domiciliado en la calle Viamonte 845, de esta Capital. Acompaño muestras del producto que fuera extraído en el punto señalado X que dista del ángulo S. O. 2950 metros hacia el Este y 2.400 metros hacia el Norte del lote 8, cuyos linderos son: al Norte lote 3, al Este lote 7, al Oeste lote 9 y al Sud lote 13 del Departamento Caleu-Caleu, La Pampa. En mérito de lo expuesto y previas las formalidades pertinentes, solicito se me concedan en propiedad, las pertenencias correspondientes en los yacimientos denunciados. La denominación de la mina será "La María" y facultamos ampliamente por la presente al señor Alvaro Acosta, para la tramitación de la presente solicitud, hasta su debida finiquitación. Será justicia. Fdos.: Pedro Playán. — Mercedes T. de Playán. — Estanislao Playán. — Lauro Trevijano. — Luciano Trevijano. — Recibido en mi oficina hoy cinco de enero de mil novecientos cuarenta siendo las diecisiete horas veintitrés minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 9|40. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Inclán 3244, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu. Esta solicitud ha sido presentada por los señores Pedro Playán, Mercedes Trevijano de Playán, Estanislao Playán, Lauro Trevijano y Luciano Trevijano; pero habiéndose acogido el señor Pablo Ferro, propietario del terreno, a los derechos preferenciales acordados por el Art. 68 del Código de Minería, corresponde registrar este pedimento a nombre del citado señor Pablo Ferro. Dicho descubrimiento está ubicado en la fracción d del lote 8 de la fracción C de la Sección IV del mencionado territorio y el punto de extracción de la muestra, se halla a 2400 metros al Norte de un punto situado a 2.950 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote citado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Septiembre 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal mina "La María" a nombre del señor Pablo Ferro, bajo el N.° 124, folio 46 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3054-v.17 abr.
e.25 abr.-N.° 3054-v.25 abr.
e.5 mayo.-N.° 3054-v.5 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 84.250.1940.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Susana Gasser, mayor de edad, argentina, soltera, empleada, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que se ubicará en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, cuyos lados mayores están orientados en dirección Norte —37° 40'— Este, y cuyo vértice Este estará situado a trescientos treinta y tres (333) metros al Sud —52° 20'— Este, de un punto situado a su vez a un mil quinientos metros (1.500) al Norte —37° 40'— Este del esquinero Este de la mina "Angela" (pertenencia N.° 7), Territorio del Chubut. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: S. Gasser. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cero minuto. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), ubicada en los Departamentos 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Angela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Director. — Buenos Aires, Enero 28 de 1941. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Juan Alberto González Gallastegui, bajo el número 1077, folio 169 vta., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3013-v.28 abr.

Manifestación de descubrimiento de caolín mina denominada "La Esperanza" en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Joaquín Alvarez Pérez y Francisco Luis Vázquez. — Expte. 195.018-1939.

San Julián, Diciembre 11 de 1939. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Capital Federal. — Joaquín Alvarez Pérez, español, soltero, mecánico y Francisco Luis Vázquez, argentino, soltero, comerciante, ambos vecinos mayores de edad ante el señor Director comparecemos y decimos: Que habiendo descubierto una mina de caolín situada en el lote 8, fracción "A", de la zona de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz a cinco kilómetros aproximadamente del esquinero Sud-Este de dicho lote y a cuatrocientos metros más o menos del camino que cruza por ese campo, venimos a denunciarla a fin de que nos sea concedida para su explotación. — Acompañamos por separado y por igual vía aérea una muestra del mineral de dicha mina, a la que denominamos "La Esperanza". El lote pastoril mencionado es fiscal y está ocupado en el carácter de arrendamiento del Estado, por don José V. Fernández, quien explota una mina similar situada a una distancia de cinco kilómetros de la que denunciamos, situada en el mismo lote: Dejamos así denunciada a los fines indicados la mina de caolín "La Esperanza", y previa constancia del día y hora de recepción de esta solicitud, solicitamos se le imprima el trámite legal correspondiente. Declaramos por último estar dispuestos a llenar cualquier requisito omitido, para lo que solicitamos las indicaciones necesarias, a cuyo efecto las comunicaciones nos deberán ser dirigidas a la Casilla de Correo número 73, de San Julián, Territorio de Santa Cruz. Proveer de conformidad, será justicia. Fdos.: F. L. Vázquez. — Joaquín Alvarez. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas treinta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Diciembre 14|39. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente ma

nifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Joaquín Alvarez Pérez y Francisco Luis Vázquez. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Sección A, de la zona San Julián del citado Territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 1.500 metros al Oeste de un punto situado a 4150 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 8 mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es fiscal, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Noviembre 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín mina "La Esperanza", presentada a nombre de los señores Joaquín Alvarez Pérez y Francisco Luis Vázquez, bajo el número 90, folio 41 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2440-v.5 abr.
e.17 abr.-N.° 2440-v.17 abr.
e.25 abr.-N.° 2440-v.25 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin. — Expediente número 187.645-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Juan Carlos Bacigalupe, profesional, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 409, piso 3.°, esc. 312, ante el señor Director General se presenta y pide: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está labrado ni cercado, de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Este, del lote dieciocho, fracción D, Sec. XXX, se medirán como punto de partida, cinco mil ochocientos treints metros, en dirección al Norte y de ahí se medirán cuatro mil metros al Oeste y al Este, dos mil ms., por un ancho de tres mil trescientos treinta ms., en dirección al Norte. — Será justicia. Juan C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, cincuenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 1.332 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el **lote 18 de** la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 4.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.330 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.830 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 abr.-N.° 2812-v.24 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común) Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 83.002|1940.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1940. Señor Director de Minas y Geología, Ing. Don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón número 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Lote N.° 16 y Lote N.° 20 de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente número 141.870-938, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98° al Sud, rumbo Sudoeste y aproximadamente 4.100 mts. se llega a un punto con la frontera de Chile, desde este punto, siguiendo por 3.000 mts. más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste aproximadamente 4.300 mts.; y desde este punto, con un ángulo de 90° al Norte, rumbo Nordoeste y a una distancia de 2.700 mts. más o menos, se junta con el punto de partida. Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo. Juan S. Amézaga. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas diez minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de los lotes 16 de la Fracción A y 20 de la Fracción B de la Sección G III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, el límite Sudoeste de la solicitud de cateo 141.870-1938; al Noroeste, el lado Sudeste del pedimento 82.919-940; al Sudoeste, el límite con la República de Chile y al Sudeste, una recta que es la prolongación hacia el Sudoeste del límite homónimo de la zona de cateo 141.870-1938. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 abr.-N.° 2372-v.18 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 84.970-1940.

Buenos Aires, 26 Octubre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. Antonio M. Fernández, argentino, comerciante, de 27 años, casado y domiciliado en San José 520, ciudad, con la mayor atención digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar Centenario o Salar Sin Nombre, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste, de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor H. F. Johnson, desde el cual se medirán 9.000 metros al Este para encontrar el esquinero Sud Este de un rectángulo de 10.000 metros al Norte por 2.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: A. M. Fernández. Otrosí digo: Que autorizo al señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, para tramitar este expediente. — Fdo.: A. M. Fernández. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez horas, un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 11 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 abr.-N.° 2355-v.18 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.867-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, ni labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hás. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros en dirección Este-Oeste por 3000 (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este diste 700 (setecientos) metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiero amplio poder al señor Julio Valín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: C. A. Benoit. Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas veintinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minass. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicacions. Octubre 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2438-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, Expediente N.° 83.869-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Miguel Angel Lastra, mayor de edad, casado, argentino, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de pri-

mera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, sol cita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3000, (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este diste 2.300 (dos mil trescientos) metros al Norte del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Miguel A. Lastra. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2437-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83.871-940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Sr. Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al Norte una recta de rumbo Oeste-Este, que pasa por un punto situado a 3.700 (tres mil setecientos) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen, Territorio del Chubut. Al Este, parte de la línea quebrada que constituye el límite del alambrado Nor-Oeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 4.000 (cuatro mil) metros del límite Norte precedentemente definido. Finalmente, al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: C. A. Benoit. Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse el sellado y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2439-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 83868-940.

"Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.666 (seis mil seiscientos sesenta y seis) metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 (tres mil) metros de ancho, cuyo vértice Sudeste diste 5.300 (cinco mil trescientos) metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyen (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — (Fdo.): C. A. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda catgoría (con xelusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1940. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): T. M. Ezeurra, Director." — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 abr.-N.° 2436-v.19 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente N.° 83.708-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Juan Carlos Baeigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil) de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 3.000 metros (tres mil) al Oeste del esquinero Noreste, del lote 12, de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Baeigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy siete de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Cosme Massini Ezeurra, con domicilio en esta Capital, calle Cabral N.° 864. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 18 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 abr.-N.° 2811-v.24 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Abril de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTEN DE JACHAL (San Juan) (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalenten de Jachal. (San Juan).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Luz, fuerza motriz, etc. — Medicamentos, drogas y útiles de laboratorios. — Utiles de escritorio, libros y formularios. — Eventuales y gastos menores (artículos de limpieza y ropería).

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Director General de Administración.

e.17 abr.-N.° L-495-v.22 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 66; ramo: Ropería; apertura de las propuestas: Abril 21; 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 abr.-N.° L-504-v.21 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de la licitación pública N.° 8797, para el día 9 de mayo de 1941, a las 16.45 horas por: gabinetes metálicos para "Super-gas", debido inclusión alternativa por gabinetes de medidas aproximadas a las indicadas.

e.17 abr.-N.° L-505-v.19 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 51-B-1941, bajo apercibimiento de dictarse resolución, si no compareciese en el término establecido. — Sumarios, Abril 14 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. Sumarios.

e.17 abr.-v. 19 abr.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 77-M-1941, bajo apercibimiento de dictarse resolución, si no compareciese en el término establecido. — Sumarios, Abril 14 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.17 abr.-v. 19 abr.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor propietario de la "Maison Nora", y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 3-N-1941, que con fecha marzo 21 de 1941, ha recaído la siguiente resolución: "Imponer al señor Antonio Cerro Branconi, con domicilio en la calle Oro 2687, en su carácter de propietario de la casa de comercio "Maison Nora", una multa que se regula en $ 20 m|n., por violación al Art. 43 de la Ley 11.672, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes a los 6 kilos de papel tipificado cuyo uso indebido se ha podido comprobar, debiendo el causante reponer asimismo los sellos causados. — El importe de la multa deberá adjudicarse por partes iguales entre los denunciantes y aprehensores señores: Carlos Nó y C. F. Parache Chaves, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1030 de las Ordenanzas de Aduanas. — Hágase saber, etc. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.17 abr.-v.19 abr.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Maurillo S. da Silva, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 84-C-1941, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido. — Sumarios, Abril 14 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.17 abr.-v.19 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 75|80, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor: Hingland Monarch; paquete: 4405; fecha de entrada al puerto: abril 8|940; marca: JOD; número: 2; 1 cajón.

Vapor: Hingland Monarch; paquete: 4405; fecha de entrada al puerto: abril 8|940; marca: JOD; número: 1; 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor: Avila Star; paquete: 6709; fecha de entrada al puerto: junio 4|940; marca: MH x L; números:19|65; 47 cajones.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor: Avila Star; paquete: 6709; fecha de entrada al puerto: junio 4|940; marca: D x R; números: 838-39; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor: Yamaura Marú; paquete: 7562; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: AK; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor: American Reffer; paquete: 7603; fecha de entrada al puerto: junio 26|940; marca BEL|589; número: 1; 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor: Ogna; paquete: 7564; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: PA|Basso; números: 1|6; 6 cajas.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor: Formose; paquete 7341; fecha de entrada al puerto: junio 20|940; marca: NR; números 1-2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor: Formose; paquete: 7341; fecha de entrada al puerto: junio 20|940; marca: AL; número: 28; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor: Brazil; paquete: 7334; fecha de entrada al puerto: junio 19|940; marca: AG; números: 93|95; 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor: Macedonia; paquete: 6264; fecha de entrada al puerto: mayo 26|940; marca: CPC; número: 218; 1 paquete.

e.17 abr. v.22 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BOCCAZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 120. — Primer testimonio. — Número ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Joaquín Armando Boccazzi, soltero, de veinte y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Oro número dos mil trescientos diez y nueve, don Juan Angel Colombo, casado de cuarenta y nueve años de edad, argentino, doña Carlota Colombo de Calcaterra, viuda, de cincuenta y cinco años de edad, italiana, don Pablo César Calcaterra, casado, de treinta y cinco años de edad, argentino, y don Renzo Anselmo Calcaterra, casado, de treinta años de edad, argentino, estos cuatro últimos domiciliados en la calle Deseado número mil setenta y uno, todos de este vecindario, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Boccazzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas, decoraciones y sus anexos. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Capital, calle Avenida Juan B. Justo número tres mil doscientos cuarenta, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el dos de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse la misma sino con la conformidad del cincuenta por ciento de las cuotas y siempre después de haber transcurrido cinco años de su iniciación y previo un aviso de seis meses de anticipación. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio señor Renzo Anselmo Calcaterra en carácter de socio gerente que desde ya queda designado. — La dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo del señor Gliserio Antonio Boccazzi, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Oro número dos mil trescientos diez y nueve, quien deberá prestar toda su capacidad, atención, conocimientos y trabajo personal en el cargo que se le confie. — El socio gerente señor Renzo Anselmo Calcaterra podrá dedicarse particularmente a cualquier otra clase de negocios, cualesquiera sea su naturaleza. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Joaquín Armando Boccazzi ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional; el socio señor Juan Angel Colombo sesenta y dos cuotas, o sean seis mil doscientos pesos moneda nacional; la socia señora Carlota Colombo de Calcaterra treinta y una cuotas, o sean tres mil cien pesos moneda nacional; el socio señor Pablo César Calcaterra veinte y tres cuotas o sean dos mil trescientos pesos moneda nacional; y el socio señor Renzo Anselmo Calcaterra nueve cuotas o sean novecientos pesos moneda nacional. — Del capital suscripto por los socios ha sido integrado la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional en la siguiente forma: el socio señor Joaquín Armando Boccazzi treinta y una cuotas o sean tres mil cien pesos moneda nacional; el socio señor Juan Angel Colombo treinta y siete cuotas o sean tres mil setecientos pesos moneda nacional, la socia señora Carlota Colombo de Calcaterra, quince cuotas o sean mil quinientos pesos moneda nacional, el socio señor Pablo César Calcaterra trece cuotas o sean mil trescientos pesos moneda nacional y el socio señor Renzo Anselmo Calcaterra nueve cuotas o sean novecientos pesos moneda nacional. El capital integrado se halla totalmente invertido en la Sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al inventario practicado con fecha dos de Enero del corriente año y firmado de común acuerdo por los socios, cuya copia también debidamente firmada por los mismos se agrega por cabeza de esta escritura. — Los socios se comprometen formalmente a integrar la totalidad del capital suscripto por cada uno cuando la necesidad de la sociedad lo requiera. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — De las utilidades obtenidas una vez deducido el cinco por ciento que establece el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se deducirá además el diez por ciento para amortizar el rubro de "muebles y útiles" y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Señor Joaquín Armando Boccazzi el cincuenta por ciento, al socio señor Juan Angel Colombo el veinte y cinco por ciento, a la socia señora Carlota Colombo de Calcaterra el diez por ciento, al señor Pablo César Calcaterra el siete y medio por ciento y al socio señor Renzo Anselmo Calcaterra el siete y medio por ciento. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción que la establecida para la utilidades. — Séptima: El socio gerente Señor Renzo Anselmo Calcaterra y el director técnico señor Gliserio Antonio Boccazzi, retirarán mensualmente como única retribución y para gastos particulares la suma de cien pesos y ciento setenta y cinco pesos cada uno respectivamente, sumas estas que se imputarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin previo consentimiento de los demás socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: La designación del socio gerente es por tiempo indeterminado y la del director técnico por el término de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo al vencimiento de dicho plazo ser reelegido por la mayoría de cuotas. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia el socio gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Undécima: Además de las facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el socio gerente podrá solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables compouedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y,

verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Duodécima: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes, dando los recibos del caso y firmando las escrituras públicas respectivas. — Décima tercera: El Director técnico señor Gliserio Antonio Bocazzi acepta el cargo que por este otorgamiento se le asigna y se compromete por el plazo estipulado en la cláusula novena a dedicarse exclusivamente al desempeño del cargo, prestando toda su atención, actividad y conocimientos personales para el mejor éxito de sus funciones, aceptando además como única retribución la suma asignada en la cláusula séptima de este contrato sin derecho a suma alguna por ningún otro concepto, firmando en prueba de conformidad y aceptación el presente contrato. — Décima cuarta: Todo lo no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las normas establecidas en las leyes generales y disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas y condiciones establecidas precedentemente los comparecientes dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Presente a este acto el señor Gliserio Antonio Boccazzi, casado, domiciliado en la calle Oro dos mil trescientos diez y nueve, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien enterado de los términos de esta escritura manifiesta su conformidad y aceptación en la parte que le concierne. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí y los testigos don Angel J. Braga y don Alejandro Taddía, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Boccazzi. — Juan A. Colombo. — Carlota C. de Calcaterra. — P. C. Calcaterra. — R. A. Calcaterra. — Gliserio A. Boccazzi. — Tgo.: Angel J. Braga. — A. Taddía. — Hay un sello.— Ante mi: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Boccazzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números correlativos del trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: reelegido. — Limitada. — ex. pido. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.17 abr.-N.° 3016-v.22 abr.

LAVADERO DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la razón social "Lavadero del Norte, Responsabilidad Limitada" solicitando la inscripción del contrato que se transcribe:

Primer testimonio. — Número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mi, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Alejandro Angel Tessaroli, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos sesenta y cinco; Doña María Jardo de Santirso, casada, española, domiciliada en la localidad de Caseros, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Doña María Carmen Santirso, soltera, argentina, domiciliada en la calle Canning dos mil trescientos sesenta y cinco; Don Francisco Mario Santirso, casado, argentino, domiciliado en la calle Cavia número tres mil quinientos ochenta y uno; Don José Jardo, casado, español, domiciliado en la calle Tasso número dos mil trescientos sesenta y seis y Don Manuel Roberto Alen, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cavia tres mil quinientos ochenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de lavadero de ropa y sus anexos. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será indeterminado, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Lavadero del Norte" con el aditamento de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por asiento de sus negocios esta Capital, con local actualmente establecido en la calle Cavia número tres mil quinientos ochenta y uno, sin perjuicio de abrir Sucursales en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: treinta mil pesos por la señora Maria Jardo de Santirso, en treinta cuotas de un mil pesos; veinte y siete mil pesos por cada uno de los socios Don Alejandro Angel Tessaroli; Doña María Carmen Santirso, Don Francisco Mario Santirso y Don José Jardo, en veintisiete cuotas de un mil pesos; y doce mil pesos por el Señor Manuel Roberto Alen, en doce cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital está constituído por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y enseres existentes en el local calle Cavia número tres mil quinientos ochenta y uno, que es el valor que de común acuerdo le asignan los comparecientes, capital que se encuentra totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Alejandro Angel Tessaroli, quien reviste el carácter de Gerente de la Sociedad y tendrá la representación de la misma y el uso de la firma social, para todos los actos y contratos que realice, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, fijar sueldos y habilitaciones, aceptar daciones en pago, constituir y aceptar hipotecas, transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, al contado o a plazos, suscribir las respectivas escrituras, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y de dinero, conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualesquiera otra clase de papeles de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, incluso del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros de esta u otra plaza, firmando letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de crédito público o privado y en general, realizar todos los actos y contratos necesarios al desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo las precedentes facultades simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Sexta: Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resulten, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, debiendo separarse, previamente, de las utilidades líquidas anuales, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente, para sus gastos particulares, sumas prudenciales, que se imputarán a cuenta de utilidades, las que serán fijadas por el señor Tessaroli. — Los señores Mario Santirso y Manuel Roberto Alen, percibirán doscientos pesos de sueldo y cien pesos para movilidad, cada uno, a imputarse a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, hasta la expiración del presente contrato, con la intervención directa o delegada de los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Si los herederos del socio premuerto o incapacitado, desearen retirar lo que les corresponde, por capital y utilidades, podrán hacerlo, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto y el importe que arroje dicho balance, les será entregado en cuatro cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de practicado el balance. — Novena: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, podrá vender su parte a cualquiera de los otros socios, de acuerdo al último balance practicado. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituída la Sociedad "Lavadero del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos, Don Ernesto Chao y Don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Tessaroli. — María Jardo de Santirso. — María Carmen Santirso. — Francisco Mario Santirso. — José Jardo. — M. R. Alen. — Ernesto Chao. — Fernando Alecha. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. — Es copia fiel.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 abr.-N.° 3051-v.22 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Sorteo de Títulos

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o 1940-1965 — Ley 12.599

Se comunica a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de mayo de 1941, que asciende a la suma de m$n. 2.300.600 valor nominal.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1941.

e.4 abr.-v.18 abr.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de mayo de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934 Ley 11.671 — Serie "C" pesos moneda nacional 771.600.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934 Ley 11.671 — Serie "F" pesos moneda nacional 762.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de mayo próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1941.

e.4 abr.-v.18 abr.

Se comunica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 750 y siguientes del Código de Comercio, se han declarado nulos los cupones vencimientos 8 y 9 pertenecientes a los títulos N.os. 152.518 de m$n. 100 y 52.477 de m$n. 1.000, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237, y los cupones vencimientos 18 y 19 del títulos N.° 84.232 de m$n. 1.000 perteneciente al empréstito Patriótico 5 o|o 1a. Serie. — Buenos Aires, 15 de abril de 1941.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense

Santa Fe 1548

Emisión de Nuevas Acciones

Conformemente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 22 de enero 1941, se ha procedido a la emisión de 4000 (cuatro mil) nuevas acciones liberadas de 250 (doscientos cincuenta) pesos moneda nacional de curso legal, cada una.

Estas acciones serán distribuídas a los accionistas a razón de una acción por cada cinco acciones poseídas, y podrán ser retiradas en la Caja de la Sociedad mediante presentación de las acciones poseídas o de un recibo bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941. — El Directorio.

e.16 abr.-N.° 2943-v.18 abr.

INVERNADAS SAN SEBASTIAN

S. A. Agrícola Ganadera

CANJE DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto proceder al canje de la totalidad de los títulos de las acciones de la Sociedad por nuevos títulos y a ese efecto les invita a presentar los títulos primitivos con el cupón N.° 6 y siguientes adheridos a partir del día 21 de abril de 1941 en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1941.

e.16 abr.-N.° 2990-v.18 abr.

COLONIAS Y ESTANCIAS EL RODEO

S. A. Agrícola Ganadera

CANJE DE ACCIONES

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto proceder al canje de la totalidad de los títulos de las acciones de la Sociedad por nuevos títulos y a ese efecto les invita a presentar los títulos primitivos con el cupón N.° 6 y siguientes adheridos a partir del día 21 de abril de 1941 en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1941.

e.16 abr.-N.° 2989-v.18 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días, que José Dante Rossini, se separa de la Sociedad A. Arbizú y Cía., **Victoria 800**, máquinas de escribir y anexos. — Activo y pasivo a cargo de los otros dos socios Angel Arbizú y Angel José Arbizú, que continúan en la sociedad. — Reclamaciones ley en Victoria 800, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.17 abr.-N.° 3048-v.22 abr.

Doña Angela Busso de Boggio, domiciliada en Almafuerte 801, vende a don Doroteo García Gil, domiciliado en Almafuerte 801, su negocio de despensa ubicado en la calle **Almafuerte N.° 801.** — Constantino Loizzio.

e.17 abr.-N.° 3038-v.22 abr.

Luis Santiago Boggiano, Díaz Vélez 4329, transfiere el activo y pasivo de su negocio de materiales de construcción **Díaz Vélez 4329**, a la Sociedad "Luis **S.** Boggiano e Hijo". Reclamos Avenida Díaz Vélez 4329. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1941.

e.17 abr.-N.° 3037-v.22 abr.

Juan Lladó, martillero balanceador, Bmé. Mitre 1427, avisa vendió almacén comestibles por menor **Mariano Acosta 487.** — Vendedor: Darío Rodríguez. — Comprador: Francisco Travadelo. — Ambas partes domiciliados Bartolomé Mitre 1427, donde deben dirigirse reclamos término ley.

e.17 abr.-N.° 3035-v.22 **abr.**

Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, con su intervención Castillo y Cía. venden negocio almacén y bebidas, **Independencia 2902**, a Ramón y Celestino Frieiro. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.17 abr.-N.° 3034-v.22 abr.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que: Severino López vende a Luis Pereira la despensa, situada en la calle **Cervantes 625**, domicilio de las partes.

e.17 abr.-N.° 3032-v.22 abr.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Antonio Castelao, vende su despacho pan y facturas, calle **Avenida La Plata 2254**, su domicilio, a Josefa Calvo, domiciliada Rivadavia 1976.

e.17 abr.-N.° 3030-v.22 abr.

Se hace saber durante cinco días que Salvador Muschel, domiciliado en la Avenida de Mayo 126, vende a Walter Wolf, domiciliado en Palpa 2322, su negocio de restaurant, ubicado en la **Avenida de Mayo 1469.** Los reclamos de ley en la Avenida de Mayo 1469.

e.17 abr.-N.° 3057-v.22 abr.

María Saitz, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Cochabamba 3718**, donde se domicilia, a Luisa P. de Fioriti, domiciliada en Belgrano 1320, Avellaneda. Reclamos término de ley.

e.17 abr.-N.° 3056-v.22 abr.

Disolución de la Sociedad "Vide y Díaz", de panadería y anexo con asiento en esta Capital calle **Iriarte 1899** y sucursal, sita en **Patricio 1802**, por retiro del socio señor José Díaz Rodríguez, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Vide, ambos con domicilio en Iriarte 1899. — Reclamaciones de ley al escribano Delfín Rueda, Av. R. S. Peña 943, Capital.

e.17 abr.-N.° 3055-v.22 abr.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant, denominado "La Parrilla", calle **Carabelas 267**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedores: Mariano Blanco y Luis Moro. — Compradores: José María Vidal y José Conde Señorans. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Abril 17|1941.

e.17 abr.-N.° 3050-v.22 abr.

Con intervención de los balanceadores señores M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Uruguay 337**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedores: Balbino García Fernández y José García García. — Compradores: José Rey Couto y Jesús García, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley en el negocio. — Buenos Aires, 17 Abril 1941.

e.17 abr.-N.° 3049-v.22 abr.

Se avisa que los señores Atilio Bastasin, Helmut Schulte y Jorge Puiguriguer, venden el negocio "Sobre Merienda Frupan", situado en la calle **Santiago del Estero N.° 1827**, libre de gravámenes, a don Samuel Raver. — Escribanía doctor Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento N.° 643, domicilio constituído de las partes.

e.17 abr.-N.° 3047-v.22 abr.

J. Vázquez, Iglesias y Cía., Ecuador 82, importación y venta de automotores, distribución de nafta, y de cerveza y afines; transfiere a J. Vázquez, Iglesias y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 400.000 pesos **Ecuador 82**, su activo y pasivo.

e.17 abr.-N.° 3045-v.22 abr.

Fioravanti Belnava vende su negocio de novedades, "Más o menos", a Miguel Armando Calichio, ubicado en **Defensa 435**, ambos allí domiciliados. — Reclamos, escribano Girón, Corrientes 1447.

e.17 abr.-N.° 3044-v.22 abr.

Antonio Vicente Mahiques vende a don Avelino Portela la peluquería de su propiedad, calle **Gaona** 2795|99; dejando como domicilio de las partes Boyacá 1194|96.

e.17 abr.-N.° 3043-v.22 abr.

Al comercio: Fco. Pérez Rodríguez, oficinas Bmé. Mitre 1747, U. T. 38-8294-8175. Avisa, que: Joaquín González, vende a José Herminio González Taboada y María Pérez Vda. de Castro, su negocio de lechería, sito **Belgrano 1295.** Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 abr.-N.° 3053-v.22 abr.

Marcelo Bester, transfiere a Benjamín Kafer activo y pasivo de la Sociedad "Kafer y Bester", ramo confecciones, que se disuelve. — Domicilio negocio y ambas partes **Tucumán 2227.** — Reclamaciones mismo domicilio.

e.17 abr.-N.° 3042-v.22 abr.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Salomón Kaplan, vende a Samuel Lamdau, la farmacia "El Mundo", sita en **Río de Janeiro 398**, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.17 abr.-N.° 3025-v.22 abr.

Se hace saber que Salomón Kabatnik vende a Mauricio Rosenberg, su negocio de bar denominado "Dancing Colón", ubicado **Leandro N. Alem 618**|20|22, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley.

e.17 abr.-N.° 3024-v.22 abr.

Zana Goldberg y Miguel Rosansky, que actuan bajo el rubro de Goldberg y Cía., venden a "Mazar y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación", el negocio de fábrica de impermeables y anexos, de calle **Corrientes 1956.** Reclamos: Escribano José Rapaport, calle Uruguay 618, 9.° piso "S", donde las partes constituyen domicilio.

e.17 abr.-N.° 3009-v.22 abr.

Vicenta Sierra de Meoli, vende a Teresa Andrea Cordero, la farmacia "Europa", sita calle **Nahuel Huapí 3394.** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio legal por el término de ley.

e.17 abr.-N.° 3020-v.22 abr.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que interviene en la venta del negocio café y despacho de bebidas "El Siglo", sito **Lima N.° 31.** — Reclamos término de ley. — Vendedores: Pedro y Manuel Pérez, domiciliados Bmé. Mitre 1164. — Comprador: Manuel Neira, domiciliado en negocio. — 17|4|941.

e.17 abr.-N.° 3023-v.22 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, denominado "La Corona", sito en esta Capital calle **Viamonte Nos. 802|08 esquina Esmeralda N.° 700.** — Vendedores: Calleja y Cía., domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Jacinto Silva y Eulogio Leiro (Silva y Leiro), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1941.

e.17 abr.-N.° 3041-v.22 abr.

Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Quetglas Hnos. y Cía., con fábrica de calzado al por mayor, sita en la calle **Joaquín V. González 2375**, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Quetglas Hnos., situada en Joaquín V. González 2375. — Reclamaciones a J. F. Pintos, Pujol 1503, T. 59-0789.

e.17 abr.-N.° 3012-v.22 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón, N.° 171. 9° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31° ejercicio, vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2.° Aumento del número de directores titulares a dieciséis y elección de ocho directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año y cuatro directores suplentes por el término de dos años.

3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedido por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, **por lo menos, a la** fecha fijada para la **asamblea.**

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30°, de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Director Secretario.

e.17 abr.-N.° 3015-v.22 abr.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 24 y 28 de los estatutos sociales, convocamos a los señores socios de la Cámara de Comercio Belga del Río de la Plata, a la Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 233, 3er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memorial Anual.

2.° Aprobación del Balance y de la Cuenta de Resultados.

3.° Elección de tres consejeros por tres años, en reemplazo de los señores Désiré Guilmot, Armand Müller, Alexis Francisse, salientes y no reelegibles. Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Désiré Guilmot, presidente. — Paul Durieux, secretario.

e.17 abr.-N.° 3027-v.19 abr.

CAMPING CLUB DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de abril de 1941, a las 9 horas, en la sede social calle Entre Ríos 1341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea ordinaria última.

2.° Memoria de la comisión directiva.

3.° Balance.

4.° Elección de presidente, secretario, secretario de actas, tesorero y tres vocales por dos años y tres vocales suplentes por un año.

5.° Designación de tres revisores de cuentas.

6.° Designación de tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Clelia Isabel Canevaro, secretaria general.

e.17 abr.-N.° 3028-v.17 abr.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a **la** Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1941, a las 17.30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3° ejercicio cerrado el 31 de enero de 1941, e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección de directores. (El actual Directorio entendiendo que debe cesar en su mandato en la presente asamblea, de acuerdo con la interpretación del artículo 19 de los estatutos, pone a consideración de los señores accionistas la elección de nuevos directores).

6.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 4 de 1941. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotte, secretario.

e.17 abr.-N.° 3029-v.5 mayo.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ALEMAN EN LA ARGENTINA

Buenos Aires - José Hernández 2247

U. T. 73 Pampa 5789

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de abril de 1941, a las 18 horas, en la sala de conferencias del local de la calle Corrientes 672,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria Anual y del Balance de la caja social.

2.° Elección de la Comisión Directiva por dos años: el presidente, el prosecretario, el tesorero y tres vocales.

3.° Designación de dos revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Discusiones libres.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941. — La Comisión Directiva.

e.17 abr.-N.° 3040-v.19 abr.

ASOCIACION CIVIL "CLUB DE FLORES"

Calle Gavilán Nro. 261 — Capital

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

Terminado su mandato el 30 del mes en curso, el señor Tesorero, don Lorenzo Rosón Loyo, los vocales titulares señores Alfredo B. Gilès, Vicente Plá y Ernesto Ansaldo y los señores Pedro Rodríguez y Saúl Bernet que reemplazaron al doctor Antonio Verri e Ingº. Abel Irume, que renunciaron; los vocales suplentes señores Nivardo Reyero Ontiyuelo, doctor José Linari y Mario Camino, estos dos últimos también renunciantes y los miembros de la Comisión de Hacienda, señor Roberto Frick, que renunció, señor Francisco Basili y Dr. Ludovico Morando, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo cincuenta y tres de los estatutos sociales para el día veintiséis de abril a la hora veintiuna, en el local del Club, calle Gavilán N.° 261, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de tesorero, cuatro vocales titulares por dos años, cinco vocales suplentes por un año y tres miembros de la comisión de hacienda.

3.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Ricardo I. Hermelo, presidente. — José Farré Merlicó, secretario.

e.17 abr.-N.° 3008-v.17 abr.

ASOCIACION "SOCIEDAD FILANTROPICA BELGA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación: "Sociedad Filantrópica Belga", Avenida Leandro N. Alem N.° 68, el día 30 de abril de 1941, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1940.

2.° Informe del Consejo de Administración.

3.° Lectura y aprobación del Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940, aprobados por la comisión revisadora de cuentas.

4.° Designación de dos (2) socios, que constituirá la "Comisión Revisadora de Cuentas" para el ejercicio 1941, de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos.

5.° Elección de cinco (5) socios, para reemplazar a los miembros del Consejo de Administración, salientes y reelegibles, señores Alberto Bourdón, Eugenio de Molein, Julio Schott, Teobaldo Verbrugghe y Guy Lepage, de acuerdo con los Arts. 26 y 29 de los estatutos, por un período de tres (3) años.

6.° Designación de dos (2) socios, para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1941. — Ingº. René Th. Brosens, presidente. — Alberto Bourdón, secretario hon.

e.17 abr.-N.° 3011-v.19 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 17 horas, en Paseo Colón 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un síndico "ad-hoc" a fin de que informe a la asamblea sobre la Cuenta, Balance y Memoria correspondientes al 16° ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16° ejercicio, y distribución de las utilidades.

3.° Aumento del número de directores titulares a once y elección de seis directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año y cuatro directores suplentes por el término de dos años.

4.° Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años.

5.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto Iº N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30° de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Director Secretario.

e.17 abr.-N.° 3014-v.22 abr.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Escribano 17, el lunes 28 de abril de 1941, a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Informe de C. Directiva y su aprobación.

3.° Informe y aprobación del Balance.

4.° Nombramiento de la C. Directiva. Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — — La Comisión.

e.17 abr.-N.° 3031-v.18 abr.

SECCION BALANCES

1515

SOCIEDAD ANONIMA, PEREDA LIMITADA

Ganadería-Comercio-Industria

Domicilio: Arroyo 1142 - Cap.

Estatutos aprobados por el Sup. Gob. Nacional el 19 de Septiembre de 1927 e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 27 de Octubre de 1927.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 40.000.000.—
Suscripto .... „ 32.000.000.—
Realizado .... „ 32.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Septiembre de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Campos		18.449.845.59		
Edificios, galpones, alambrados, molinos, desagües, montes y desmontes ...	4.152.991.22			
Amortización	166.119.65	3.986.871.57		
Maquinarias, prados artificiales, rodados, muebles y útiles	1.169.186.47			
Amortización	116.918.64	1.052.267.83	23.488.984.99	
Edif. construc. e instal.		1.998.165.75		
Amortización		99.908.28	1.898.257.47	
Títulos acciones			458.672.31	
Muebles y útiles		22.407.13		
Amortización		2.240.71	20.166.42	25.866.081.19
Activo Circulante:				
Estancias			5.545.989.42	
Reproductores			432.469.93	
Sucursales			3.321.743.22	9.300.202.57
Activo Disponible:				
Bancos c/c.			1.116.982.51	
Fondo fijo (Caja)			8.500.—	1.125.482.51
Activo Exigible:				
Deudores varios			1.077.135.29	
Garantías y garantías licitaciones			20.710.58	
Obligaciones a cobrar			4.000.—	
Deudores morosos.			38.496.33	1.140.342.20
Activo Transitorio:				
Cuentas a devengar				30.479.76
Activo Nominal:				
No existe.				
				37.462.588.23
Cuentas de Orden:				
Acciones del Directorio			400.000.—	
Depósitos en custodia			2.000.000.—	2.400.000.—
				39.862.588.23
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto				32.000.000.—
Fondos de Reserva:				
Fondo de reserva legal			719.452.45	
Fondo de previsión			1.163.781.43	
Fondo de seguros y ayuda: Salario familiar			16.256.59	1.899.490.47
Pasivo Exigible:				
Acreedores varios			1.312.122.52	
Obligaciones hipotecarias			432.473.77	
Cuentas a pagar			16.862.40	1.761.458.69
Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Remanente del ejercicio anterior			807.557.11	
Utilidad del actual ejercicio			994.081.96	1.801.639.07
				37.462.588.23
Cuentas de Orden:				
Directorio por acciones depositadas			400.000.—	
Depositantes en custodia			2.000.000.—	2.400.000.—
				39.862.588.23

Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — V.° B.°: Alberto de Bary Tornquist, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios, construcciones, instalaciones, alambrados, molinos, desagües y montes	166.119.65	
Sobre prados artificiales, maquinarias, rodados y útiles	116.918.64	
Sobre edificios, construcciones e instalaciones	99.908.28	
Sobre muebles y útiles	2.240.71	385.187.28
Depreciaciones:		
Depuración de créditos		42.121.24
Gastos Generales:		
Sueldos, útiles de escritorio, franqueos, telegramas, teléfonos, gastos de viaje, gratificaciones, etc.		169.966.10
Ganancias y Pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior	807.557.11	
Utilidad del actual ejercicio	994.081.96	1.801.639.07
		2.398.913.69
HABER		
Saldo anterior		807.557.11
Explotaciones Rurales:		
Resultados del año		1.283.267.86
Explotaciones Propiedades. — Varios:		
Resultados del año		183.582.—
Sucursales:		
Resultados del año		124.506.72
		2.398.913.69

Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — V.° B.°: Alberto de Bary Tornquist, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

585

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de Abril de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1934.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 980.000.—
Realizado .... „ 980.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 13 Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Campo en Cipolletti			184.190.73	
Propiedad Juan B. Alberdi N. 2935|39			40.000.—	
Propiedad molino en Azul			210.138.35	
Maquinarias		510.301.67		
Amortizaciones años anteriores	84.252.85			
„ año 1939	25.515.08	109.767.93	400.533.74	
Herramientas y accesorios		8.164.21		
Amortizaciones años anteriores	5.713.56			
„ año 1939	1.375.53	7.089.09	1.075.12	
Muebles y útiles		61.416.70		
Amortizaciones años anteriores	14.381.70			
„ año 1939	6.141.67	20.523.37	40.893.33	
Instalaciones		19.652.85		
Amortizaciones años anteriores	11.832.15			
„ año 1939	3.930.58	15.762.73	3.890.12	
Camiones		104.407.68		
Amortizaciones años anteriores	20.215.26			
„ año 1939	10.440.77	30.656.03	73.751.65	
Yeguarizos		947.—		
Amortizaciones años anteriores	197.40			
„ año 1939	94.70	292.10	654.90	955.127.94
Activo Circulante:				
Títulos y otros valores			19.897.92	
Máquinas en depósito			35.131.—	
Depósitos garantías licitaciones			31.816.—	
Trigo, harinas, cereales varios, productos elaborados, a elaborar, bolsas, hilo, envases, empaque, impresos, combustibles y lubricantes, etc.			801.626.17	888.471.09
Activo Disponible:				
Caja existencia			9.847.24	
Bancos en cuenta corriente			11.645.87	21.493.11
Activo Exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			844.092.97	
Deudores varios de mayor			6.665.56	
Deudores hipotecarios			15.000.—	
Documentos a cobrar			80.703.33	
Valores al cobro			1.049.66	947.511.52
Activo Transitorio:				
Pagos anticipados ejercicio 1930			4.041.55	
Cobros en suspenso			15.088.87	19.130.42
Activo Nominal:				
Gastos de organización		13.600.89		
Amortizaciones años anteriores	9.384.10			
„ año 1939	2.720.18	12.104.28		1.496.61
Total Activo				2.833.230.69
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía por el Directorio				70.000.—
Balance				2.903.230.69
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			980.000.—	
Fondo de reserva legal			6.968.—	
Fondo previsión Ley 11.729			10.808.33	997.776.33
Pasivo Exigible:				
Bancos en cuenta corriente			314.953.53	
Obligaciones a pagar			200.000.—	
S. An. In. y Com. Marconetti Lda.			768.498.79	
José Marconetti			57.272.51	
Acreedores varios de mayor			104.850.18	
Acreedores varios en Cta. Cte.			49.245.35	
Impuestos a depositar			196.36	1.495.016.72
Pasivo Transitorio:				
Pagos a efectuar ejercicio 1939			170.114.05	
Dividendos a distribuir años anteriores			102.131.13	272.245.18
Utilidad del ejercicio				68.192.46
Total Pasivo				2.833.230.69
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía Directorio				70.000.—
Balance				2.903.230.69

Luis Marconetti, presidente. — Aquiles Allevi, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	25.515.08	
„ herramientas y accesorios, instalaciones, muebles y útiles, camiones, yeguarizos	21.983.25	
„ gastos de constitución	2.720.18	50.218.51
Gastos Generales:		
De administración, sueldos, jornales, seguros, comisiones, luz y fuerza, combustibles y lubricantes, hilo, bolsas, envases, empaque, impuestos, patentes, contribuciones, acarreos, fletes, viáticos y propaganda, intereses y descuentos, repuestos, peonajes		1.288.732.30
Mercaderías generales, etc.		7.712.54
Cuentas de dudoso cobro		29.245.38
Utilidad del ejercicio 1939		68.192.46
		1.444.101.19
HABER		
Utilidad obtenida en las cuenta de explotación:		
Industrial, cereales, etc.		1.437.764.72
Alquileres		628.03
Réditos títulos		2.607.14
Cuentas rehabilitadas		3.101.30
		1.444.101.19

Luis Marconetti, presidente. — Aquiles Allevi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

1.630. —

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA. (S. A.)

Victoria 2221-51.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 3 de Enero de 1924.

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 31 de Marzo de 1925.

Capital autorizado . . . . $ 2.812.900.—
» suscripto . . . . » 2.812.900.—
» realizado . . . . » 2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL TRIGESIMO CUARTO EJERCICIO

Desde el 1.° de Febrero al 31 de Julio de 1940

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Propiedad Victoria 2221-51		1.042.409.65	
Muebles y Útiles:			
Saldo anterior . . . . $ 19.766.74			
Adquir. durante el ejercicio » 712.85	20.479.59		
Amortización	3.514.98	16.964.61	
Instalaciones:			
Saldo anterior . . . . . . $ 5.786.48			
Adquir. durante el ejercicio » 4.484.25	10.270.73		
Amortización	1.600.57	8.670.16	
Vehículos y Rodados:			
Saldo anterior	11.469.06		
Ventas . . . . $ 370.—			
Amortización . . . . . . » 1.451.17	1.821.17	9.647.89	
Títulos y acciones		1.800.—	
Acciones rescatadas (6.107 acc.)		284.695.50	1.364.187.79
Activo Circulante:			
Mercaderías generales		1.959.079.64	
Títulos Empréstito Repatriación Deuda Externa		4.527.50	1.963.607.14
Activo Disponible:			
Caja		136.258.09	
Banco Israelita del Río de la Plata . .		21.925.43	
Banco Industrial		47.94	158.231.46
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		1.437.264.92	
Obligaciones a cobrar		80.861.22	
Cuentas en gestión		259.234.51	
Deudores varios		742.77	
Anticipos		1.858.20	1.779.961.62
Activo Transitorio:			
Seguros generales		3.364.11	
Cuentas pagadas 35.° ejercicio		11.073.65	
Cuentas pendientes		81.397.15	95.834.91
Activo Nominal:			
Refacciones			133.25
			5.361.956.17
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados (Terceros) . . .		388.492.70	
Depósito acciones en garantía (Directorio)		17.000.—	405.492.70
			5.767.448.87
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto	2.812.900.—		
Fondo de reserva legal	256.226.54		
Fondo de rescate	285.046.66		
Fondo pro-propiedad	73.162.11	3.427.335.31	
Pasivo Exigible:			
Banco de la Nación Argentina	74.824.64		
Banco Español del Río de la Plata . .	47.067.46		
Banco de Londres y América del Sud . .	99.378.93		
Banco Holandés Unido	74.545.88		
Acreedores varios	178.744.53		
Caja social de ayuda mutua	239.569.92		
Cuenta corriente especial	936.975.48		
Depósitos en garantía	3.699.67	1.654.806.51	
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar 34.° ejercicio		103.961.80	5.186.103.62
Ganancia líquida del ejercicio.			175.852.55
			5.361.956.17
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados (Terceros) . .		388.492.70	
Depósito acciones en Garantía (Directorio)		17.000.—	405.492.70
			5.767.448.87

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Ganancia líquida del ejercicio	175.852.55	
Directorio 10 o|o		17.585.26
Fondo de rescate 5 o|o		8.792.63
Fondo de reserva legal 2 o|o		3.517.05
Fondo pro-propiedad 5 o|o		8.792.63
Saldo a repartir		137.164.98
	175.852.55	175.852.55

Abraham Litovsky, presidente. — Jacobo Fainsilberg, secretario. — Jacobo Waisman, tesorero. — Elo Glauberman, síndico. — Pascual Feldman, contador. — Mauricio Glautt, tenedor de libros.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Del 34.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y Útiles:			
5 o|o depreciación sobre . . $ 70.299.70	3.514.98		
Instalaciones:			
Valor de adquisición . . . . » 96.398.24			
Amortizado . . . . . . » 96.398.24			
10 o|o depreciación sobre . . $ 16.005.73	1.600.57		
Vehículos y Rodados:			
10 o|o deprec. s|. $ 15.610.10 1.561.01			
Saldo venta un camión . . » 109.84	1.451.17		
Refacciones:			
1|3 depreciación sobre . . . » 2.666.04	888.68	7.455.40	
Gastos Generales:			
Sueldos y jornales	221.471.26		
Seguros generales	4.710.11		
Gastos según detalle	62.022.95	288.204.32	
Patentes e impuestos		9.393.49	
Donaciones		8.415.42	
Deudores Varios:			
Castigo sobre esta cuenta		700.—	
Intereses y descuentos		21.710.88	
Caja de Maternidad: Ley 11.933		246.—	
Cuentas en gestión: Saldos incobrables .		25.349.04	
Comisiones y bonificacionse		108.098.88	469.573.43
Ganancia líquida del ejercicio			175.852.55
			645.425.98
HABER			
Mercaderías Generales:			
Ganancia bruta	645.027.44		
Dividendo 33.° ejercicio (Fracciones) .	398.54		645.425.98
			645.425.98

Abraham Litovsky, presidente. — Jacobo Fainsilberg, secretario. — Jacobo Waisman, tesorero. — Elo Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede. se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

1.631. —

"LA CERAMICA DEL PLATA", S. A.

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional, el 16 de Abril de 1924.
Inscripciones en el R. P. de Comercio, 15 de Julio de 1924, 25 de Enero de 193[illegible].

Capital suscripto . . . . m$n. 1.000.000.—
» realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 30 de Septiembre 1940.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:			
Terrenos	183.066.53		
Construcciones . . . . . . $ 316.638.41			
Amortizado . . . . » 60.556.29	256.082.12	439.148.65	
Desmontes, terraplenes y desagües . . .	10.850.—		
Amortizado	1.085.—	9.765.—	
Hornos	217.287.36		
Amortizado	30.899.96	186.387.40	
Maquinarias	227.366.93		
Amortizado	65.187.50	162.179.43	

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Instalaciones	85.294.66		
Amortizado	33.936.76	51.357.90	
Herramientas	10.556.13		
Amortizado	7.925.43	2.630.70	
Muebles y útiles	36.448.82		
Amortizado	30.571.63	5.877.19	
Rodados	68.375.93		
Amortizado	48.469.05	19.906.88	
Alambrados	2.003.72		
Amortizado	940.68	1.063.04	
Desvío en Chapadmalal	14.919.14		
Amortizado	1.961.83	12.957.31	
Desvío en Llavallol	12.594.97		
Amortizado	503.80	12.091.17	903.364.67
II — Activo Circulante:			
Mercaderías		236.000.12	
Materia prima		26.108.01	
Materiales varios		27.124.22	
Combustible		3.030.33	
Cédulas hipotecarias		600.—	292.862.68
III — Activo Disponible:			
Caja		3.490.06	
Bancos		20.155.45	23.645.51
IV — Activo Exigible:			
Deudores varios		159.373.64	
Obligaciones a cobrar		1.755.10	
Depósitos en garantía		7.498.70	168.627.44
V — Activo Transitorio:			
Anticipos			2.756.84
VI Activo Nominal:			
No existe.			
Cuenta de Orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			1.416.257.14
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva		29.480.70	
Fondo de previsión		29.521.97	
Fondo de seguros		15.169.12	
Fondo de indemnización Ley 11.729		23.876.54	1.098.048.33
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		137.869.74	
Obligaciones a pagar		80.000.—	217.869.74
III — Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar			1.338.—
IV — Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia líquida de este ejercicio, según el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas			74.001.07
Cuenta de Orden:			
Acciones del Directorio			25.000.—
			1.416.257.14

Eduardo J. Cabaut, presidente. — Eduardo Brousson, secretario. — Pedro Rabossi, contador. — V.° B.°: Andrés Brousson, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Construcciones	6.958.21		
Hornos	10.739.77		
Maquinarias	10.809.27		
Herramientas	779.20		
Muebles y útiles	944.27		
Instalaciones	5.755.45		
Rodados	4.883.79		
Desvío en Chapadmalal	269.94		
Desvío en Llavallol	251.90		
Desmontes, Terraplenes y desagües	542.50	41.934.30	
Gastos Generales:			
Los correspondientes a la Sección Administrativa		20.154.16	
Intereses y descuentos		10.247.66	
Comisiones		8.812.37	
Patentes e impuestos		8.865.77	
Conservación de hornos		3.10	
Deudores Varios:			
Créditos incobrables		238.19	
Saldo. — Ganancia líquida		74.001.07	
			164.256.62
HABER			
Mercaderías			164.236.59
Deudores Varios:			
Créditos incobrables recuperados			20.03
			164.256.62

Eduardo J. Cabaut, presidente. — Eduardo Brousson, secretario. — Pedro Rabossi, contador. — V.° B.°: Andrés Brousson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halle autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

1363

COMPAÑIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1913.

Inscripta en el Registro de Comercio el 13 de Septiembre 1913.

CAPITAL:
Asignado, suscripto y realizado de la Casa Matriz Frs. Belgas 36.000.000.—

La Sucursal de Buenos Aires no tiene capital asignado, siendo el domicilio local en la calle Canalejas 753.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles		4.493.612.93		
Amortizaciones anteriores	2.229.341.66			
Amortizaciones del ejercicio	53.091.65	2.282.433.31	2.211.179.62	
b) Material		3.305.508.22		
Amortizaciones anteriores	2.505.969.04			
Amortizaciones del ejercicio	253.938.83	2.759.907.87	545.600.35	
c) Material rodante		315.545.65		
Amortizaciones anteriores	274.466.04			
Amortizaciones del ejercicio	31.554.61	306.020.65	9.525.—	
d) Caballeriza		172.445.80		
Amortizaciones anteriores		167.005.93	5.439.87	
e) Mobiliario		83.056.50		
Amortizaciones anteriores	68.177.57			
Amortizaciones del ejercicio	8.305.93	76.483.50	6.573.—	
f) Depósitos		41.038.68		
Amortizaciones anteriores	37.297.92			
Amortizaciones del ejercicio	2.051.76	39.349.68	1.689.—	2.780.006.84
II. Activo Circulante:				
a) Mercaderías y productos elaborados			119.804.22	
b) Acciones y títulos			1.963.788.75	2.083.592.97
III. Activo Disponible:				
a) Caja			30.742.71	
b) Bancos			3.396.95	34.139.66
IV. Activo Exigible:				
a) Cuentas a cobrar			5.488.10	
b) Débitos personal			2.476.50	
c) Clientes			37.013.89	
d) Deudores en cuenta corriente		408.233.70		
e) Deudores por almacenaje		18.838.20	427.071.90	472.050.39
V. Activo Transitorio:				
Cuentas deudoras				1.685.95
VI. Activo Nominal:				
Marcas registradas		29.768.10		
Amortizaciones		19.443.33		10.324.77
Cuentas de Orden:				
Depósito de títulos en custodia				102.000.—
				5.483.800.58

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz Cta. capital asignado ...		3.006.719.31	
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente	1.264.834.01		
b) Créditos personal	401.94		
c) Clientes	870.62		
d) Acreedores varios	27.672.64		
e) Bancos	185.427.30	1.479.206.51	
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas acreedoras	25.186.66		
Reserva Ley 11.729	31.158.47	56.345.13	
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades del ejercicio		839.529.63	
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en custodia ..		102.000.—	5.483.800.58
			5.483.800.58

John Kuiper, administrador-director general. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1939 - 1940

DEBE	m$n.	m$n.
I.—Amortizaciones:		
Inmuebles	53.091.65	
Material	253.938.83	
Material rodante	31.554.61	
Mobiliario	8.305.93	
Depósitos	2.051.76	348.942.78
II.—Gastos Generales:		
Jornales, sueldos, comisiones, fabricación, transportes, propaganda y varios		526.758.66
III.—Intereses		13.509.13
IV.—Impuestos		55.383.04
V.—Ganancias y pérdidas		839.529.63
		1.784.123.24
HABER		
Mercaderías, alquileres y operaciones varias		1.751.748.69
Intereses		32.374.55
		1.784.123.24

John Kuiper, administrador-director general. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones roqueridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

—1541—

SOCIEDAD ANONIMA SAN ISIDRO GOLF CLUB

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 6 de Junio de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 12 de Septiembre de 1927.

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 225.000.—

Suscripto .... „ 221.500.—

Realizado .... „ 221.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		297.895.39	
Cancha de Golf	83.987.20		
Menos: amortizaciones	29.260.60	54.726.60	
Construcciones	3.197.65		
Menos: amortizaciones	2.167.28	1.030.37	
Edificio nuevo	64.324.97		
Menos: amortizaciones	5.143.20	59.181.77	
Maquinaria	13.539.88		
Menos: amortizaciones	12.014.94	1.524.94	
Muebles y útiles	8.150.53		
Menos: amortizaciones	6.533.98	1.616.55	
Utiles y herramientas	3.497.05		
Menos: amortizaciones	3.241.47	255.58	
Caballos y aperos	230.50		
Menos: amortizaciones	46.10	184.40	
Alambrados y molinos	552.85		
Menos: amortizaciones	374.59	178.26	
Servicio de agua	25.057.27		
Menos: amortizaciones	25.056.27	1.—	
Pileta de natación	10.426.93		
Menos: amortización	1.042.69	9.384.24	
Servicio de comedor		1.—	425.930.10
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		200.—	
Banco Francés del Río de la Plata		147.70	347.70
IV. Activo Disponible:			
Compradores de terreno		15.000.—	
Socios		1.175.—	16.175.—
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2.202.52
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			444.705.32
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			221.500.—
II. Pasivo Exigible:			
Hipotecas		175.000.—	
Banco de Londres y América del Sud ...		15.784.07	190.784.07
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		4.786.25	
Cuentas cobradas adelantadas		1.375.—	
Cuentas anticipadas		16.560.—	
Fondo construcción pileta		9.700.—	32.421.25
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			444.705.32

Armando Caplane, presidente. — Enrique R. Guppy, secretario tesorero. — V.° B.° Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Décimotercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		4.340.82
Amortizaciones:		
Cancha de golf	6.718.96	
Construcciones	319.76	
Edificio nuevo	1.285.80	
Pileta de natación	1.042.69	
Maquinaria	231.41	
Utiles y herramientas	83.87	
Alambrados y molinos	46.02	
Servicio de agua	1.914.73	
Muebles y útiles	470.49	
Caballos y aperos	46.10	12.159.83
Gastos generales		51.285.—
Intereses, arrendamientos, e impuestos		14.775.42
		82.561.07
HABER		
Entradas sociales		78.053.55
Entradas varias		2.305.—
Pérdidas:		
Saldo: Pérdida anterior	4.340.82	
Menos: Utilidad del ejercicio	2.138.30	2.202.52
		82.561.07

Armando Caplane, presidente. — Enrique R. Guppy, secretario tesorero. — V.° B.° Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

(1735)

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS

Tucumán 676

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 14 de Octubre de 1937. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	1.036.600.—
Realizado	»	1.036.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 30 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
A Propiedades:			
Casa Uruguay 1026|30	249.448.38		
Casa Corrientes 745|51	980.407.83		
Casa Tucumán 672|78	364.958.50	1.594.814.71	
B Muebles y Utiles:			
Muebles y útiles administración	4.209.68		
Muebles y artefactos eléc. Uruguay 1028	399.20		
Muebles y artefactos eléc. Tucumán 672	24.840.27		
Muebles y artefactos eléc. Corrientes 745	10.845.52	40.294.67	1.635.109.38
II. Activo Circulante:			
A Terrenos:			
Río de la Plata (Olivos)		304.749.50	
Malaver (Olivos)		5.521.06	310.270.56
III. Activo Disponible:			
A Caja		2.024.61	
Banco Español del Río de la Plata		22.760.82	24.785.43
IV Activo Circulante:			
A Impuestos a cobrar	625.70		
Locatarios	11.638.85		
Impuestos a los réditos	2.749.02		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	15.21		
Deudores en cuenta corriente	2.001.83	17.030.61	
B Deudores Garantizados:			
Créditos terrenos Padilla	144.446.—		
Créditos terrenos Malaver	101.545.—	245.991.—	
C. Obligaciones a cobrar		765.05	263.786.66
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros:			
Intereses hipotecarios a nuestro cargo		2.305.32	
Seguros		1.887 61	
Gastos generales		150.—	
Lámparas eléctricas		99.—	
Bandejas heladeras		47.02	4.488.95
VI. Activo Nominal:			
A Gastos de iniciación			4.727.38
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—	
Depósitos de títulos en garantía		10.650.—	
Banco Hipotecario Nacional depósitos en garantía		270.—	40.920.—
			2.284.088.36

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
A Capital suscripto		1.036.600.—	
B Fondo de reserva legal		1.477.58	
Fondo de previsión operaciones pendientes		2.462.64	1.040.540.22
II. Pasivo Exigible:			
A Acreedores varios	19.044.—		
Depósitos en caución	16.433.—	35.477.—	
B Acreedores Hipotecarios o en otra forma garantizados:			
Banco Hipotecario Nacional	770.939.94		
La Continental Sociedad Anónima	140.000.—		
Boccazzi y Cía	7.174.—		
D. Gral. Rentas Prov. Buenos Aires	6.628.23	924.742.17	
C. Obligaciones a Pagar:			
Banco Español R. P. Créd. en cta. etc.	60.000.—		
Joaquín M. Fernández	640.38	60.640.38	1.020.859.55
III. Pasivo Transitorio:			
A Utilidad a realizar terreno Malaver		40.021.06	
Utilidad a realizar terreno Padilla		60.459.46	
Cobranza de alquileres		890.—	101.370.52
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia líquida			80.398.07
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—	
Dep. de títulos en garantía		10.650.—	
Dep. en garantía		270.—	40.920.—
			2.284.088.36

Tomás Corral Escudero, presidente. — Cosme Abate, secretario. — Gerardo Saporiti (h.), tesorero. — Esteban L. Cordiviola, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1939 AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Gastos de iniciación		2.363.68	
Muebles y útiles administración		470.79	
Muebles y artefactos casa Uruguay 1028		49.90	
Muebles y artefactos casa Tucuman 672		3.097.71	
Muebles y artefactos casa Corrientes 745		1.350.70	7.332.78
Muebles y artefactos escritorio			36.78
Intereses Hipotecarios a n|Cargo:			
Intereses sobre hipotecas			53.591.29
Intereses a nuestro cargo:			
Sobre descuentos, etc.			4.108.87
Gastos Generales:			
Gastos menores, patentes, etc.			2.450.65
Comisiones:			
Banco Español sobre cobranza cuotas y terrenos			545.53
Gastos de Casas y Terrenos:			
Impuestos, conservación, corriente eléctrica, sueldos de porteros, etc.:			
Casa Tucumán 672|78		17.009.35	
Casa Corrientes 745|51		45.260.10	
Casa Uruguay 1026|30		14.328.38	
Terreno del Río de la Plata (Olivos)		3.347.10	79.944.93
Gastos terrenos Padilla:			
Impuestos, etc.			340.25
Gastos terrenos Malaver:			
Impuestos, etc.			561.18
Gastos de Administración:			
Sueldos administración y útiles de escritorio			10.673.95
Saldo: Utilidad del año		80.353.09	
Más saldo anterior		44.98	80.398.07
			239.984.28

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			44.98
Renta de Casas y Terrenos:			
Casa Uruguay 1026|30		35.188.15	
Casa Corrientes 745|51		135.556.45	
Casa Tucumán 672|78		52.195.85	
Terrenos Río de la Plata (Olivos)		1.530.—	224.470.45
Utilidad terrenos Padilla:			
Proporción de utilidad sobre cuotas cobradas de las ventas realizadas			9.303.20
Utilidad terrenos Malaver (Vicente López):			
Proporción de utilidad sobre cuotas cobradas de las ventas realizadas			5.931.09
Intereses a nuestro favor:			
Percibidos sobre cobranza de terrenos, etc.			234.56
			239.984.23

Tomás Corral Escudero, presidente. — Cosme Abate, secretario. — Gerardo Saporiti (h.), tesorero. — Esteban L. Cordiviola, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . .-v.17 abr.

(1112)

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima — Buenos Aires

Calle Reconquista 480, segundo piso.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Marzo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Junio de 1918.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Junio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.037.218.04		
Mejoras en este ejercicio	1.950.85		
	1.039.168.89		
Menos Amort. anteriores.... $ 121.817.13			
Menos Amort. en este Ejerc. „ 2.000.—	123.817.13	**915.351.76**	
Muebles y útiles	**457.—**		
Menos Amort. anteriores.. $ 376.73			
Menos Amort. en este Ejerc. „ 16.05	392.78	**64.22**	**915.415.9**

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			
Acciones de otras sociedades y títulos			69.427.30
Activo Disponible:			
Caja	238.17		
Bancos, cuenta corriente	18.961.72		19.199.89
Activo Exigible:			
Deudores hipotecarios	13.000.—		
Documentos a cobrar	24.750.—		
Deudores por alquileres	8.600.—		
Dirección General Impuesto a los Réditos	5.317.94		
Deudores en cuenta corriente . . . $ 621.345.50			
Menos castigo . . . „ 15.536.60	605.808.90		657.476.84
Activo Transitorio:			
No exitse.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósitos de valores en custodia		52.825.05	
Depósitos de títulos de propiedad en custodia		23.000.—	
Depósito de valores depositados en el exterior por cuenta de terceros		48.88	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—	115.873.93
			1.777.393.94

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—	
Reserva legal		130.665.64	1.130.665.64
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		500.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		9.429.02	
Impuestos a los Réditos		5.414.17	
Depositante de garantía por alquileres		90.—	514.933.19
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5.921.18
Ganancias			10.000.—
Cuentas de Orden:			
Depositantes de valores en custodia		52.825.05	
Depositantes de títulos de propiedad en custodia		23.000.—	
Depositantes de valores depositados en el exterior por cuenta de terceros		48.88	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40.000.—	115.873.93
			1.777.393.94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior:			
Amortizaciones:			
Sobre los edificios		2.000.—	
Sobre los muebles y útiles		16.05	
Sobre los deudores varios (castigo)		15.536.60	17.552.65
Gastos Generales:			
Alquileres, publicaciones, sueldos, gastos de escritorio, etc.			9.113.13
Intereses			42.910.64
Patentes e impuestos			13.175.09
Ganancia:			
En este ejercicio			10.000.—
			92.751.51

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior:			
Arrendamientos y alquileres			60.430.—
Intereses			13.351.56
Comisiones			300.—
Utilidad sobre venta títulos			2.097.60
Utilidad sobre participación			12.618.35
Dividendos sobre títulos y acciones			3.954.—
			92.751.51

Enrique A. Katzenstein, presidente. — Hellmut Simons, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 abr.-N.° . . . -v.17 abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Biondi y Nicolás Del Castello avisan que venden su garage **Mármol 1801 al 53**, a Francisco Kowalczuk, constituyendo ambos domicilio legal en el mismo.

e.14 abr.-N.° 2821-v.18 abr.

Angel Moreno avisa que vende su garage **Brasil 3036|38**, a Nicolás Del Castello y José Biondi, constituyendo ambos domicilio legal en el mismo.

e.14 abr.-N.° 2820-v.18 abr.

Se hace saber por cinco días que Isaac Husni, vende a Marcos Husni, la parte que tiene y le corresponde en los negocios de compraventa de tejidos y anexos, establecidos en esta Capital, calle **Azcuénaga 473** y sucursal en Sunchales, provincia de Santa Fe, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo de dichos negocios. Domicilio de las partes y reclamos Azcuénaga 473.

Buenos Aires, Abril 9 de 1941.

e.14 abr.-N.° 2825-v.18 abr.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296 aviso: Julia Fernández vende parte mitad peluquería damas **Estados Unidos 1700**, a María M. Varela. Reclamos ley mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.14 abr.-N.° 2808-v.18 abr.

María Luz Ferreira vende a Pío Ojea Cabo, farmacia ''Moderna'', **Méjico 2102 esquina Rincón**. Reclamaciones ley escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 abr.-N.° 2694-v.17 abr.

Juan Lissandrello, vende a Salvador Lemi, el activo del bar de oficiales y cantina de tropa de la academia del Estado Mayor del Ejército, **Dorrego 2640**, domicilio contratantes. Reclamar dentro plazo ley, Cabildo 2688.

e.9 abr.-N.° 2695-v.17 abr.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad Alberto y Enrique Dayan y Cía., establecida con negocio de lanas y sedas en general, sus derivados y anexos, en la calle **Lavalle 2441**, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Isaac Dayan y Lázaro Laniado, domiciliados Lavalle 2515. — Reclamos Lavalle 2515. — Buenos Aires, Abril 14 de 1941.

e.9 abr.-N.° 2739-v.17 abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa que: el señor Carlos Fernández, domiciliado Sarmiento 1450, 2do. piso, vende al señor Nicanor Pérez, su negocio de ''carnicería y anexos'', calle **Sarmiento 1290**, donde se domicilia el comprador.

e.16 abr.-N.° 3001-v.21 abr.

Nicolás Milanesio vende a los señores Esteban Angel Milanesio y Gerónimo Milanesio, la parte que le corresponde en el taller mecánico y estación de servicio ''Nueva Pompeya'', instalado en la **Avenida Sáenz Nro. 933**. — Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio ambas partes.

e.16 abr.-N.° 3000-v.21 abr.

''Cerini y Compañía'', con domicilio en la calle Deán Funes N.° 2104, y cuyo objeto es orfebrería en general, por disolución de la Sociedad transfiere su activo y pasivo a la que girará bajo el mismo rubro social, con igual domicilio y para el mismo objeto, por ante el escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.14 abr.-N.° 2836-v.18 abr.

Al comercio: Antonio Di Paolo vende a Severo Pappagallo su parte mitad del negocio de lechería que en común poseían calle **Benito Pérez Galdós 278**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos dentro del término ley.

e.9 abr.-N.° 2691-v.17 abr.

Se hace saber que Florencio Romanelli, domiciliado Rivadavia 7149, vende a Acerbi y Cía., domiciliados en Cachimayo 1060, el negocio de zapatería ''Romanelli'', instalado en la calle **Rivadavia 7147**. — Reclamaciones, escribanía Tobío y Ribero, Avenida de Mayo 1035.

e.9 abr.-N.° 2736-v.17 abr.

Avisamos que por ante el escribano Bernardo Garat, domiciliado en la calle Lavalle 1312, segundo piso B., el señor Juan Luis Novello, la señora Felisa Carolina Novello de Tabacco, y las señoritas Concepción Novello, Isabel Catalina Novello y Carmen Novello, domiciliados en la calle San Antonio 941, transferirán a don Carmelo Novello, domiciliado en el mismo lugar, las partes que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de consignaciones de frutos y productos del país, haciendas, compraventa de los productos concernientes a dicho ramo y comisiones en general situado en esta Capital calle **San Antonio números 941 al 951**. Reclamos de ley.

e.9 abr.-N.° 2722-v.17 abr.

Avisa José Martínez, de la ''Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos'', oficinas San José 143, que: Emilia Castello de Fasiani vende a Cándido González Rodríguez, el almacén calle **Olazábal 4502**, domicilio de las partes.

e.9 abr.-N.° 2757-v.17 abr.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que Francisca Femenias vende su Hotel Familiar, **Belgrano 2980**, su domicilio a Modesto Vilaboy, domiciliado Jujuy 442, reclamos en n| oficinas.

e.9 abr.-N.° 2758-v.17 abr.

Se hace saber que Nemesio González y Marcelino Fernández, venden el negocio de bar y restaurant, calle **Libertad N.° 537 y 539**, su domicilio, a Laureano y Serafín González, domiciliados en **Monte Dinero N.° 935**. — Reclamos en el mismo negocio. — Buenos Aires, Abril 7 de 1941.

e.9 abr.-N.° 2760-v.17 abr.

Se hace saber por cinco días, que doña Berta Malamud de Imar, domiciliada Paraná 657, vende al señor David Szpinak, con domicilio Callao 716, su negocio de mueblería, colchonería y anexos, calle **Paraná 657**.

e.9 abr.-N.° 2766-v.17 abr.

De la Merced y Martínez se hace cargo activo y pasivo, del negocio corsetería y afines de la Merced y Martínez, ambas domiciliadas **Salta 282**. Reclamos de ley escribanía Durán, Diagonal Norte 628.

e.9 abr.-N.° 2698-v.17 abr.

Se avisa que Julio Lauft vende a Luis G. Alvarez, negocio de corsetería denominado "Serge", sito **Córdoba 1795**, domicilio de ambos, reclamos ley.
e.16 abr.-N.° 3003-v.21 abr.

Matys Feinberg, domiciliado en Tres Arroyos 617, vende a Moisés Kolosewicz domiciliado en Tres Arroyos 617, el negocio de almacén ubicado en la calle **Tres Arroyos 617**. — Reclamaciones: escribano Reisfeld, Lavalle 1246.
e.16 abr.-N.° 3005-v.21 abr.

Avisan: I. M. A. y sus balanceadores Ballestín, Lanziano y Caeiro que Enrique Marcos y José Bonet, venden su negocio de restaurant **R. L. Falcon 7174** al señor Faustino Durán, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley, Paraná 270.
e.16 abr.-N.° 2950-v.21 abr.

Avisan: I. M. A. y sus balanceadores Ballestín, Lanziano y Caeiro que Avelino y Antonio Estévez, venden su negocio de despachos de comestibles y bebidas al por menor **Cochabamba 3830** a Felipe y Benito Estévez, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley en n|oficina Paraná 270.
e.16 abr.-N.° 2949-v.21 abr.

Al comercio: Inocencio J. Cappa, escribano público con domicilio en Reconquista 331, escritorios 147 y siguientes, comunica, que la escritura de venta que con su intervención debía otorgar don Luis Pedro José Mestorino del negocio "Guethary" casa de té y comida, sito en la calle **Uruguay Nro. 1031** que compraban don Rodolfo Pedro Maurice y doña Elba Delgado de Costa y doña María Elba Bolasco, domiciliadas Uruguay 1027, se hará solamente a nombre de estas dos últimas. Reclamaciones término de ley, en la escribanía.
e.16 abr.-N.° 2948-v.21 abr.

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público oficinas Victoria 1907, que bajo mi intervención Francisco Jáñez, vende al señor Jesús Rodríguez su parte mitad indivisa del café y bar **Almirante Brown 1060**. — Reclamaciones ley. Domicilio partes en mi escritorio.
e.16 abr.-N.° 2947-v.21 abr.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Pavón Nros. 1393|99, esq. San José**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Benito García, domiciliado calle Rivadavia 1194. Comprador, José García, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 16|4|1941.
e.16 abr.-N.° 2996-v.21 abr.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Manuel Farjat, mi negocio de peluquería, sito **Junta Nro. 1854**. Francisco Esterle. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.
e.16 abr.-N.° 2995-v.21 abr.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa Amadeo Vitullo, vende su despacho de pan y facturas calle **Iriarte 4550** a la señora Anita Urouro. Reclamaciones de ley en mi oficina domicilio constituído.
e.16 abr.-N.° 2994-v.21 abr.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: Odila Hospital de Goncalves vende despacho pan y confitería sito **Lima 966**, su domicilio, a Ginés Martínez. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.
e.16 abr.-N.° 2974-v.21 abr.

Barba, Bernengo y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1859 y Avenida Fernández de Enciso 4406, avisan rematarán 23 del corriente, librería, **Humberto I 1701**. — Orden su dueño José C. Ardini. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 abr.-N.° 2985-v.21 abr.

Al comercio: Gregorio Cybula, comunica haber vendido su parte media del negocio hotel y restaurant, calle **Santa Fe 402|424**, a Miguel Ogrodnik. — Ambos constituyen domicilio el indicado. — Reclamaciones de ley. — Interviene Pedro R. A. Bruno, Avenida de Mayo 1370.
e.16 abr.-N.° 2984-v. 21 abr.

Angel Fazzolli, Alfredo Alberto Goggi y Macedonio Oscar Ruiz, de la firma "Ruiz, Goggi y Compañía", fabricación de juguetes, **Rodríguez Peña 411**, domicilio contratantes, venden su participación a los otros socios Pablo Víctor D'Anna y Pedro Raúl Margonari, ante escribano Santiago R. Rache Maipú 62. — Aquí reclamos Ley 11.867
e.16 abr.-N.° 2983-v.21 abr

Abelardo Rivadeneira vende a Angel Pirola, farmacia calle **San Juan 2108 esq. Rincón**. — Intermediario Alberto C. Delfino y Cía. Escribano Francisco E. Rodríguez. — Reclamos término ley, Diagonal Norte 825, domicilio partes. —
e.16 abr.-N.° 2982-v.21 abr.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, rematará, el lunes 21 de abril, a las 9.30 horas, la peluquería, calle **Bonpland 1459**, propiedad señor Alfredo Giampaglia, reclamo término ley.
e.16 abr.-N.° 2977-v.21 abr.

Alberto C. Delfino Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Díaz Vélez 5581. U. T. 60-0288. Al comercio avisan: Antonio Montesoro vende a Néstor S. C. Crovetto, su negocio de despensa y bebidas envasadas de calle **Viamonte 1480**, domicilio de las partes. Reclamos ley.
e.16 abr.-N.° 2945-v.21 abr.

Emilio Calatayud, martillero público con oficinas en la calle Santiago del Estero N.° 371, avisa que Cavadas y De a Hoz venden su hotel hospedaje en la calle **Santiago del Estero número 346**, Ventura Forcat, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.
e.16 abr.-N.° 2944-v.21 abr.

Se hace saber que los señores Hamidie y Héctor Viterbo venden sus partes en la sociedad Viterbo Hermanos, situado en la calle **Carlos Pellegrini N.° 887**, en el ramo de artículos para la moda, al señor Armando Viterbo. — Reclamos que establece el artículo 4.° de la Ley N.° 11.867, en la dirección indicada, donde se domicilian las partes.
e. 16 abr.-N.° 2941.-v. 21 abr.

Avisan Berutti y Ceferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro Gasti vende a Armando Armando el restaurant sito **Coronel Díaz 1939**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.16 abr. N.° 2939v21 abr.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Maximino Gude vende a Manuel Mariño, la parte que le correspondía del negocio de almacén y bebidas alcohólicas, que ambos tenían establecido en **Lacar 2902 esquina Nazca**, haciéndose cargo Manuel Mariño del activo y pasivo del negocio al día 24 de marzo de 1941. Ambas partes constituyen domicilio ley en Lacar 2902.
e.16 abr.-N.° 2966-v.21 abr.

Avisamos que Trigo Hermanos y Cía., vende su negocio de chasinados sito en **Senillosa 606**. Compradores: José Trigo, Jesús Trigo y Cayetano Gherardi, domiciliados en Chiclana 3220. Reclamos término Ley 11.867, en el domicilio social Senillosa 696.
e.16 abr.N.° 2993-v.21 abr.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa señor Roque Moreno vende almacén **Aguirre 902, esquina Serrano 794**, al señor José Mujico, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.16 abr. N..2992-v.21 abr.

La sociedad "A. Ibáñez y Cía." hace saber por cinco días que ha vendido su negocio de bazar, situado en la calle **Cangallo número 1200**, a don Eugenio Bazzotti con domicilio en el mismo. Reclamos a César L. Gramelli, Bmé. Mitre 853, piso 2.°.
e.16 abr.N.° 2991-v 21 abr.

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915 - U. T. 45 - 3000, avisa al comercio, que doña María S. de Arrú vendió al señor José Villafañe su despensa **Zelarrayán 801**, domicilio partes para reclamos ley.
e.16 abr.-N.° 2987-v.21 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Cosio Nos. 6468|70**. — Vendedor: Avelino Cantelli, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Victoriano Barrio, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1941
e.16 abr.-N.° 2976-v.21 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Cabildo Nos. 3401|07 esquina Manuela Pedraza N.° 2397**. — Vendedores: Antonio García y Ramón Tenreiro, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Benigno Mayor y José María Ardisana, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1941.
e.16 abr.-N.° 2975-v.21 abr.

Se hace saber que la Sociedad Piazza López Valle y Compañía dedicada a la fabricación y venta de duelas para cascos de vino, con escritorio en **Diag. R. S. Peña 651**, domicilio de las partes, será disuelta, retirándose los socios señores Abel López Méndez y Adrián Piazza y haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Alberto Basilio Valle. — Reclamos ante el escribano Oscar M. Noriega, Diagonal R. S. Peña 628.
e.16 abr.-N.° 2969-v.21 abr.

M. Fernández, balanceador y martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Secundino Fernández y Pedro Lombardini vende a Matilde Salinas de Mouriño, su hotel-pensión **Independencia 293**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.16 abr.-N.° 2955-v.21 abr.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Valerio Refojos vende despacho pan, facturas, **Salguero 360**, a Francisca F. de Serenisky, constituyen domicilio para reclamos, n|oficinas.
e.16 abr.-N.° 2963-v.21 abr.

Avisa Bonifacio Sarille, que vende a Carlos Guerra el puesto de carnicería N.° 2 del Mercado "Ciudad de Buenos Aires", situado en **Alsina 2344**; ambos allí domiciliados. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.16 abr.-N.° 2959-v.21 abr.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican rematarán el 21 del corriente mes a las 14 horas, existencias que constituye el negocio confitería **Pedro Morán 3374**, orden César H. Valente — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.16 abr.-N.° 2957-v.21 abr

Por ante el escribano Ricardo Horacio Lebrero, será disuelta la Sociedad Comercial Domingo Martino y Cía., con domicilio en **Sarmiento 1638**, Buenos Aires y con negocio de tienda y anexos, en el Pueblo de Caseros, Estación Dalrcaux, Provincia de Buenos Aires, retirándose los socios José Francisco Luis Martino y Juan Braulio Salagoity, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Nicolás Martino. — Reclamaciones a Sarmiento 1638, Buenos Aires, domicilio constituído de las partes. — Abril 15 de 1941.
e.16 abr.-N.° 2937-v 21 abr.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero, Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, que Antonio Suárez, vende a Aquilino Carbajosa, café y despacho de bebidas alcohólicas, **Lima 1298**, allí domiciliados, reclamos ley, mis oficinas.
e.16 abr.-N.° 2936-v.21 abr.

La sociedad de hecho Juan Puntel e Hijo, hace saber que ha transferido su activo y pasivo del negocio de materiales de construcción, ubicado en esta Capital, **Cuenca N.° 1730**, domicilio del negocio y de los contratantes, al señor Juan Carlos Puntel.
e.16 abr.-N.° 2935-v.21 abr.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Armando Dalprá vende despacho pan, facturas, **Avenida del Trabajo 3055**, a José B. Salgado, constituyen domicilio para reclamos, n|oficinas.
e.16 abr.-N.° 2962-v.21 abr.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Francisco Basante, vende despensa comestibles, **Cuba 4299 esquina Correa**, a José Novoa. — Reclamaciones ley, Cuba 4299, domicilio de las partes.
e.16 abr.-N.° 2965-v.21 abr.

Cándido B. Gabastón, avisa que vende a Luis Pigni su negocio de panadería, **Vírgenes 1867** — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Abril 15 de 1941.
e.16 abr.-N.° 2954-v.21 abr.

Barba, Bernengo y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1859 y Av. Fernández Enciso 4406, avisan rematarán 21 del corriente librería **Jonte 5058**, por orden de su dueño Tito Leal. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.16 abr.-N.° 2986-v.21 abr.